

Ingeniero:

EDUARDO APARICIO

Ministerio de Ambiente

Administrador Regional

Provincia Panamá Oeste

E. S. D.

Ingeniero APARICIO

DEPARTAMENTO DE AMBIENTE
PROVINCIA PANAMÁ OESTE
Luisa Reyes
11/10/2024
3:57 pm

A través de la presente Yo **MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY** con cedula N° 8-407-465 Hace entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental que acontinuacion detallo:

La promotora del desarrollo esta bajo Sociedad "**PUBLICUS VS, S.A.** debidamente registrada mediante el **FOLIO N° 15569774(S)**, desde lunes 21 de septiembre de 2020

Lugar donde recibe notificación es Urbanización Las Arboledas, Calle A, Centro Comercial ON THE GO, Local 7, corregimiento de Barrio Colón, distrito de la Chorrera, provincia de Panamá Oeste. Teléfono/celular 6489-7893, correo electrónico navarrodanilo19@gmail.com, persona de contacto es el señor: Danilo Navarro.

El proyecto se denomina "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**", a desarrollarse en Propiedad: Finca con Folio Real 26961 (F), Código de Ubicación 8600, con una superficie de 8 has + 5,027 m².

El objetivo del estudio es la construcción de un **RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**.

El estudio de impacto ambiental esta tipificado dentro de la Categoría I,

El documento que presentamos contiene aproximadamente 123 paginas.

Este estudio fue Elaborado por Técnico Forestal Julio Díaz Registró N° IRC-046-2002 y el Licenciada en Sociología Janeth Tenas de Navarro. Registro DEIA-IRC-009-2023.

A continuación, detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría I (Original) y 2 CD del referido documento.

Agradeciendo la atención de la presente, se despide
Atentamente.

MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY

Cedula N° 8-407-465

Representante legal "**PUBLICUS VS, S.A.**



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(es) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panama

11 OCT 2024

B.C.
TESTIGO

JG
TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Mauritz David
Nuñez Guercy



NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 02 MAR 1972
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA PANAMA
SEXO M
EXPEDIDA 04 FEB 2019
VALIDA 04 FEB 2029

8-407-465



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cedula No. 8-521-1658

Onc he otorgado la fidelidad en que se contiene el instrumento legalizado a continuación, en su contra, en su oficina.

Fax: _____ 11 OCT 2024

J.S.
Fotógrafo

J.S.
Fotógrafo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDENO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024 08 28 15:31 58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 339890/2024 (D) DE FECHA 08/23/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8600, FOLIO REAL № 26961 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO LA CHORRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 32 HA 5276 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8 HA 5027 m² CON UN VALOR DE B/.97,583.00 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.8,131.00 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LINDA CON LOTE NO.22-A,---- SUR: CON LA QUEBRADA PEDERNAL.---- ESTE: CON CARRETERA O CALLE SAN JUAN Y.---- OESTE: CON TERRENOS DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA LOTES NO.24-26-28 Y30.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JOHN HERBERT LLOYD MARTIN (CÉDULA 8-707-674) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ISABEL MARIA LLOYD MARTIN (CÉDULA 8-441-730) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ISABEL MARIA LLOYD MARTIN (CÉDULA 8-441-730) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
JOHN HERBERT LLOYD MARTIN (CÉDULA 8-707-674) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ISABEL MARIA LLOYD MARTIN (CÉDULA 8-441-730) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
JOHN HERBERT LLOYD MARTIN (CÉDULA 8-707-674) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO HAY GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2024 2:41 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404763350



Valido su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 459B6030-7A22-4B66-A991-2AA8FE557CA4
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.08.23 15:51:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

339897/2024 (0) DE FECHA 08/23/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

PUBLICUS VS, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155697074 DESDE EL LUNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MAURITZ DAVID NÚÑEZ GUERCY

SUSCRIPtor: ANGÉLICA EDITH ARIAS SANJUR DE NÚÑEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: MAURITZ DAVID NÚÑEZ GUERCY

DIRECTOR / SECRETARIO: ANGÉLICA EDITH ARIAS SANJUR DE NÚÑEZ

AGENTE RESIDENTE: LIC. IDRIS HELMER. SANTANA SANCHEZ ---- CON IDONEIDAD 5716.

TESORERO: ODRÁ ZARINA MORANTE NAVARRO

DIRECTOR: REINALDO ELADIO GALVEZ SAEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES AMERICANOS (US\$100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 23 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 2:39 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404763344



Valida tu documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 097FB3F-844D-40F9-8AA5-39E99F8566C6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1590 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



A

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO

En el Distrito y Provincia de Panamá, hoy 17 de febrero de 2024, quienes suscriben; Los señores JOHN HERBERT LLOYD MARTÍN, varón, panameño, mayor de edad, cédula con el número ocho – setecientos siete – seis ciento setenta y cuatro (8-707-674). Con domicilio en Vía Argentina, Edificio Vita Bella, apto 13 – B, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, e ISABEL MARÍA LLOYD MARTÍN, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada con el número ocho - cuatrocientos cuarenta y uno – setecientos treinta (8-441-730). Con domicilio en Vía Argentina, Edificio Carenda, Apto 1. Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá. Propietarios de la Finca con Folio Real número veintiséis mil novecientos sesenta y uno (26961 (F)). Con Código de Ubicación número ocho mil seiscientos (8600). Localizada en el Sector denominado El Limón, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, por una parte y por la otra el señor MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos siete – cuatrocientos sesenta y cinco (8-407-465). representante legal de la Sociedad Anónima PUBLICUS VS, S. A. debidamente registrada ante el registro Público de Panamá, al Folio número ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil setenta y cuatro (155697074). Con aviso de operación del Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección General de Comercio Interior, número 155697074 – 2 – 2020 – 2021 – 574275941, con domicilio en Urbanización Las Arboledas, Calle A, Centro Comercial ON THE GO, Local 7, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Este. Celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Declaran los señores JOHN HERBERT LLOYD MARTÍN, varón, panameño, mayor de edad, cédula con el número ocho – setecientos siete – seis ciento setenta y cuatro (8-707-674) e ISABEL MARÍA LLOYD MARTÍN, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada con el número ocho - cuatrocientos cuarenta y uno – setecientos treinta (8-441-730). Que son propietarios de la finca con Folio Real número veintiséis mil novecientos sesenta y uno (26961 (F)). Con Código de Ubicación número ocho mil seiscientos (8600). Localizada en el Sector denominado El Limón, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Oeste y dicha finca tiene registrada, una Superficie Inicial: Treinta y dos hectáreas – cinco mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (32 HECT 5276M2). resto libre: ocho hectáreas – cinco mil veinte siete metros cuadrados –

JHL M



5

treinta y siete D2 (8 HECT 5027M2- 37D2).

SEGUNDO: Declara el señor MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos siete – cuatrocientos sesenta y cinco (8-407-465), que es el representante legal de la Sociedad Anónima PUBLICUS VS, S. A. registrada ante el registro Público de Panamá, al Folio número ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil setenta y cuatro (155697074). Con aviso de operación del Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección General de Comercio Interior, aviso de operación N° 155697074 – 2 – 2020 – 2021 – 574275941.

TERCERO: Declaran los señores JOHN HERBERT LLOYD MARTÍN e ISABEL MARÍA LLOYD MARTÍN, que, de común acuerdo, convienen en autorizar que La Sociedad denominada PUBLICUS VS, S.A. utilice la Finca Folio Real número veintiséis mil novecientos sesenta y uno (26961 (F)). Con Código de Ubicación número ocho mil seiscientos (8600). Localizada en el Sector denominado El Limón, Distrito de la Chorrera, Provincia de Panamá Oeste y dicha finca tiene registrada, una Superficie Inicial: Treinta y dos hectáreas – cinco mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (32 HECT 5276M2), resto libre: ocho hectáreas – cinco mil veinte siete metros cuadrados – treinta y siete D2 (8 HECT 5027M2- 37D2).

Para depositar material (tosca, tierra proveniente de las excavaciones, vaciado y terraplenado del proyecto de la Línea Tres del Metro, y de otros proyectos), con el propósito de llenar en los lugares necesarios la Finca con Folio Real No. 26961, por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de este contrato. Comprometiéndose PUBLICUS VS S.A. a mantener en todo momento en buen estado la calle interna y demás mejoras existentes que afectaran a terceros y a reparar los daños que pudieran ocasionar con sus labores en un tiempo maximo de 15 dias calendario.

CUARTO: Declara el señor MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY, con cédula de identidad (8-407-465) en representación legal de la Sociedad Anónima PUBLICUS VS, S. A. que acepta la autorización que mediante este acto, le otorgan los señores LLOYD MARTÍN, y declara que todos los gastos, en que incurra para realizar dicho llenado, serán cubiertos en su totalidad por la sociedad PUBLICUS VS, S.A. quien asimismo, cubrirá en su totalidad, las prestaciones laborales de los trabajadores, que se contraten para realizar dicho llenado en la Finca con Folio Real número veinte seis mil novecientos sesenta y uno (26961).



QUINTO: Declara el señor MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY, con cédula de identidad (8-407-465) en representación legal de la Sociedad Anónima PUBLICUS VS, S. A. que rescinde y/o libera a los señores LLOYD MARTÍN, de toda responsabilidad por cualquier tipo de indemnización, pago y gastos por los que incurra la sociedad denominada PUBLICUS VS, S. A. producto de este contrato.

SEXTO: Declaran los Señores JOHN HERBERT LLOYD MARTÍN e ISABEL MARÍA LLOYD MARTÍN, de común acuerdo con el señor MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY, en representación legal de la Sociedad Anónima PUBLICUS VS, S. A. que durante el tiempo que dure el relleno, la sociedad Anónima PUBLICUS VS, S. A. será la responsable el control y vigilancia del trabajo en ejecución en la Finca con Folio Real (26961) para que extraños no depositen material inadecuado en el terreno, así como tambien la vigilancia que sea necesaria para las labores que desarrollen.

SÉPTIMO: Declara el señor MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY, con cédula de identidad (8-407-465) en representación legal de la Sociedad Anónima PUBLICUS VS, S. A. que rescinde y/o libera a los señores JOHN HERBERT LLOYD MARTÍN e ISABEL MARÍA LLOYD MARTÍN, propietarios de la Finca con Folio Real (26961), de erogaciones o pagos, por cualquier accidente o incidente que incurra el personal que labora en el proyecto, ya sea de responsabilidad civil, penal o laboral o de cualquier otra índole, y acepta, que sólo PUBLICUS VS, S. A. será el responsable.

OCTAVO: Declaran y aceptan los JOHN HERBERT LLOYD MARTÍN e ISABEL MARÍA LLOYD MARTÍN, de común acuerdo con el señor MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY, con cédula de identidad (8-407-465), que recae y es admitida por la Sociedad Anónima PUBLICUS VS, S. A. toda la responsabilidad de solicitar, tramitar o renovar los permisos en las entidades correspondientes como MI AMBIENTE, ALCALDÍA y ante las demás entidades, que deban intervenir, para lograr el fin de este contrato.

NOVENO: Los señores Declaran y aceptan los JOHN HERBERT LLOYD MARTÍN e ISABEL MARÍA LLOYD MARTÍN, de común acuerdo con el señor MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY, convienen que, de darse antes finalizar el tiempo previsto de ejecución del presente contrato, un proceso traslaticio de dominio (Compraventa o Traspaso) del bien, le sera comunicado a PUBLICUS

(Signature)
JHLM

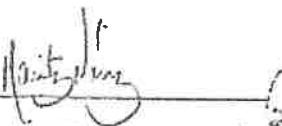


VS, S.A. con un periodo de 2 meses para que puedan terminar sus operaciones y retirar cualquier equipo de su propiedad o basura producto de sus operaciones.

Para constancia se firma en dos originales, ante Notario, este contrato en el Distrito y Provincia de Panamá, a los 17 días del mes de febrero del año 2024

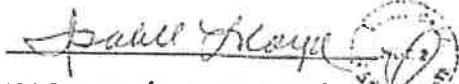

JOHN HERBERT LLOYD MARTÍN
GUERCY

Cédula No. 8-707-674


MAURITZ DAVID NUÑEZ

Cédula No. 8-407-465

Representante legal
PUBLICUS VS, S. A.


ISABEL MARÍA LLOYD MARTÍN

Cédula No. 8-441-730



Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha copiado la(los) contrato(s) escrito(s) que aparece(n) en la copia de la cédula o pasaporte díjidos) ítem(s) y a m(jarecer son similares por contigüidad de las) firma(s) es/son auténtica(s)

Fecha: 01 AGO 2024


TESTIGO


TESTIGO

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula N° 8-521-1658

TESTIGO

que se copiado el documento anteriormente mencionado en su totalidad
en su original que se encuentra en mi posesión y en su totalidad
consta:

Fecha: 01 AGO 2024


TESTIGO


TESTIGO

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Panama 4 de octubre de 2024.

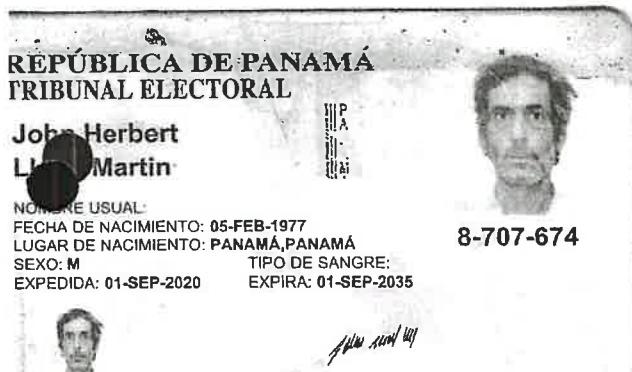


A quien concierne

E S M

Estimados señores:

Se adjunta Copia de las cédulas de Sra. Isabel Lloyd y Sr. John Lloyd, propietarios de la finca 26961 código de ubicación 8600, que serán entregadas a PUBLICUS VS (promotor), para los trámites correspondientes al estudio de impacto ambiental llamado "DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES Y NIVELACIÓN DE TERRENO"



Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá con Cédula de Identidad No. 8-734-200

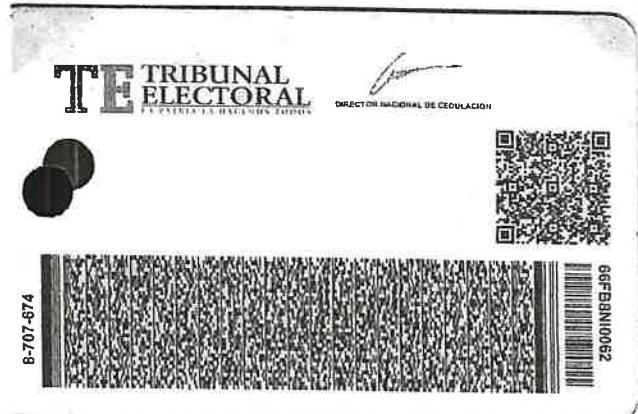
CERTIFICO.

Que he cotejado detenidamente esta copia fotostática con su original por lo que fa he encontrado en todo conforme.

188 100 30

Panamá

Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



Panama 4 de octubre de 2024.



A quien concierne
ESM

Estimados señores:

Se adjunta Copia de las cédulas de Sra. Isabel Lloyd y Sr. John Lloyd, propietarios de la finca 26961 código de ubicación 8600, que serán entregadas a PUBLICUS VS (promotor), para los trámites correspondientes al estudio de impacto ambiental llamado "DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES Y NIVELACIÓN DE TERRENO"



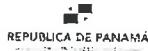
Yo, Gabriel E. Fernández de Marco, Notario Público Décimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-731-2220

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con original por lo que la he encontrado en todo conforme.



Panamá 1702-100-0
Lic. Gabriel E. Fernández de Marco
Notario Público Décimo



República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 244076

Fecha de Emisión:

13	09	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PUBLICUS VS, S.A.

Representante Legal:

MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

26961

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

Ministerio de Ambiente



No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83025934

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PUBLICUS VS. S.A. / 155697074-2-2020 DV 4	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-9-13
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de depósito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales. Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°244076 MAS EVALUACION DE ESTUDIO CAT #1

Día	Mes	Año	Hora
13	09	2024	11:05:53 AM

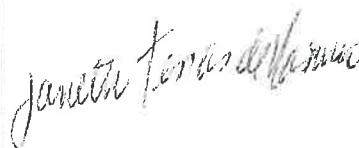
Firma

Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez

Sello

IMP 1

11.1. Lista de nombres, numero de cedula, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

CONSULTOR	FIRMA	COMPONENTE DESARROLLADO
Janeth Tenas Díaz de Navarro DEIA-IRC-009-2023 Cedula N°8-513-552		Descripción del proyecto, componente Físico, Social, Plan de Participación Ciudadana, Plan de Manejo Ambiental.
Julio Alfonso Díaz Ávila IRC-046-2002 Cedula N°8-209-1829		Descripción del proyecto, componente Biológico. Medidas de Mitigación, Identificación, valoración de riesgos ambientales. Plan de Manejo Ambiental.



Yo, L. a. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Jue se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(es) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es/son auténtica(s).

Par amá, 06 SEP 2024

J.C. J.C.
TESTIGO TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

PROYECTO: Quipación Feria de Materiales para relleno y Reculacione
terreno -
Públicos VB, s.a.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 11 MES 10 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.	✓		

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Alexis Tener

CÉDULA: 8-797-1066

FIRMA: Alexis Tener

celular: 6656-5262

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Silvia L Reyne

FIRMA: Silvia L Reyne

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JULIO DÍAZ	IRC-046-2002		✓		
JANETH TENAS DE NAVARRO	IRC-009-2023		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**"

Corregimiento: Barrio Colón

Distrito: La Chorrera

Provincia: Panamá Oeste

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: **PUBLICUS VS, S.A.**

Dirección de Contacto: Urbanización Las Arboledas, Calle A, Centro Comercial On The Go, Local 7, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Cédula: **8-407-465**

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: **MAURITZ DAVID NÚÑEZ GUERCY**

Dirección de Contacto: Urbanización Las Arboledas, Calle A, Centro Comercial On The Go, Local 7, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Observaciones: _____

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Leidis Reyes
Firma	
Fecha de Verificación	14/10/2024

FORMULARIO EIA

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
ARTÍCULO 25. DECRETO EJECUTIVO NO. 1 DEL 01 DE MARZO DE 2023,
MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DE 2024.

PROYECTO: DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO

PROMOTOR: PUBLICUS VS, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-107-2024

FECHA DE ENTRADA: 11 DE OCTUBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO DÍAZ - IRC-046-2002 / JANETH TENAS - IRC-009-2023

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): LEIDIS REYES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE			
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas).	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se proponga realizar, máximo 1 página.	✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordinadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación.	✓		
4.3.2	Ejecución.	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		

FORMULARIO EIA

4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	✓		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos.	✓		
4.5.2	Líquidos.	✓		
4.5.3	Gaseosos.	✓		
4.5.4	Peligrosos.	✓		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
4.7	Monto global de la inversión.	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.	✓		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción de uso de suelo.	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología.	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales.	✓		
5.6.2	Estudio Hidrológico.	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hidráticos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire.	✓		
5.7.1	Ruido.	✓		
5.7.3	Olores.	✓		
5.8	Aspectos Climáticos.	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.	✓		
6.1	Características de la Flora.	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisito exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6.2	Características de la fauna.	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.	✓		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento,	✓		

FORMULARIO EIA

	distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través del Plan de participación ciudadana).	✓	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓	
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).	✓	✓
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓	
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓	
9.6	Plan de Contingencia.	✓	
9.7	Plan de Cierre.	✓	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓	
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	✓	Original, se encuentra en el expediente administrativo.
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓	No contaron con personal de apoyo.
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓	
13	BIBLIOGRAFÍA	✓	
14	ANEXOS	✓	
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓	
14.2	Copia de paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	✓	

FORMULARIO EIA

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓	Aportó contrato y autorizaciones notariadas de los propietarios.	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGIA HIDROELECTRICA , Certificación de conducencia remitida por el Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN , Documento con el Plan de Reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO , análisis de compatibilidad, en base al instrumento jurídico que la crea.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS , Resolución de aprobación de Viabilidad ambiental emitida por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.			
Deberán adjuntarse todos aquellas certificaciones, autorizaciones, y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, PREVIO al ingreso del Estudio de Impacto Ambiental, y que sean parte de la información necesaria para la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado (<i>Certificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, plano catastral, certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, aprobación de proyectos en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por la Autoridad del Canal de Panamá, permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá, licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros</i>).			

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	11 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	14 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	"DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO"
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PUBLICUS VS, S.A.
CONSULTORES:	JULIO DÍAZ IRC-046-2002 JANETH TENAS IRC-009-2023
LOCALIZACIÓN:	SECTOR EL LIMÓN, CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en acondicionar mediante relleno, nivelación y compactación el terreno, con materiales sobrantes provenientes de otros proyectos que no tengan donde disponerlos o ubicarlos. Estos materiales pueden ser pétreos, residuos de construcciones, demoliciones, material vegetal, suelo, lodos, entre otros que pueden ser aprovechados y reutilizados como material de relleno.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 26961, Código de Ubicación No. 8600, con una superficie de 8 ha + 5027 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.



Galarroso A

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, promovido por la Sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**

EVALUADO POR:



Leidis Reyes
ING. LEIDIS REYES

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



Jean Penalosa
TÉC. JEAN PENALOZA

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

Eduardo G.
ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



Llevarero A

92

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 106 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **“DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de octubre de 2024, el señor **MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-407-465**, con dirección en Urbanización Las Arboledas, Calle A, Centro Comercial On The Go, Local 7, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste , en calidad de Representante Legal de la Sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**, ubicado en el Sector El Limón, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO DÍAZ** y **JANETH TENAS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-046-2002** y **IRC-009-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 14 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,



Alcance

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, promovido por la Sociedad PUBLICUS VS, S.A.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintiún (21) días, del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Eduardo G.
ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

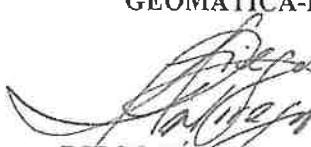


López

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0637-2024

De:


DIEGO FABREGA
Director Nacional de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 22 DE OCTUBRE DE 2024



Proyecto: “**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Juan Ábrego

Provincia: Panamá Oeste

Dirección Regional: PANAMÁ OESTE

Distrito: LA CHORRERA

Corregimiento: BARRIO COLÓN

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 22 de octubre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, le informamos lo siguiente:

En base a las coordenadas proporcionadas se generó un (1) polígono con una superficie de **4ha+2,417.5m²**, el cual se ubica FUERA de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, se ubica en las categorías de área poblada (0ha+8,685.648m², 20.477%) y bosque latifoliado mixto secundario (3ha+3,731.866m², 79.523%); y según la Capacidad Agrológica de los Suelos, se ubica en el tipo IV: Arables, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requieren un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Técnico responsable: Alexis José Jiménez

Fecha de respuesta: 24 DE OCTUBRE DE 2024

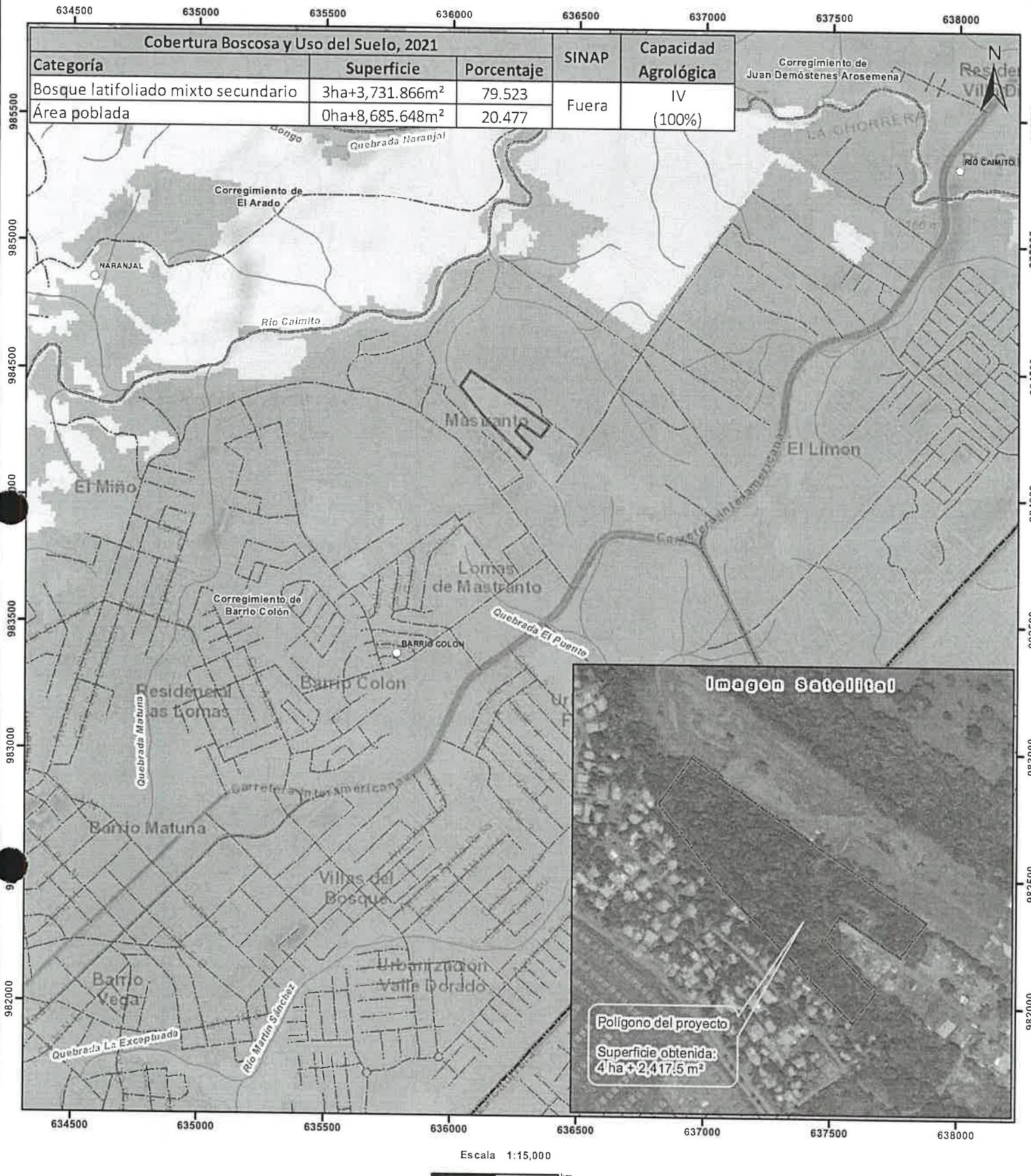
Adj; Mapa
DF/aodgc/aj/ym

CC: Departamento de Geomática.



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA,
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
PROYECTO DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO
Y NIVELACIÓN DE TERRENO



L E Y E N D A



Lugares Poblados

Red vial

Drenaje

Polígono del proyecto

Límite de Corregimientos

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021

Categoría

Bosque latifoliado mixto secundario

Rastrojo y vegetación arbustiva

Pasto

Superficie de agua

Área poblada

Infraestructura

Notas:

- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- Se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Se ubica en la cuenca hidrográfica No. 140 (Río Caimito).
- De acuerdo a la cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021, se ubica en las categorías de área poblada y bosque latifoliado mixto secundario.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 P

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente DRPO-IF-107-2024.

La Chorrera, 06 de diciembre de 2024

Ingeniero

Eduardo Araúz

Director Regional de Panamá Oeste

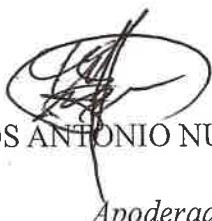
Ministerio de Ambiente

Respetados Ingeniero Araúz:

Yo, **CARLOS ANTONIO NUÑEZ GUERCY**, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, cedulado 8-457-819, oficinas en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, Nueva florida, casa 2862 con teléfono: 6956-4534, correo electrónico carlos.ius@outlook.com lugar donde recibe notificaciones profesionales, actuando en nombre de **MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Ced. 8-407-465, residente en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en calidad de representante legal de la sociedad **PUBLICUS VS S.A** debidamente registrada en la sección mercantil con folio N° 15567074, por este medio acudo a su respetable despacho con el fin de solicitar el retiro de la solicitud de estudio de impacto AMBIENTAL CATEGORIA 1, **DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, que el mismo estaría ubicado en el sector del limón, Corregimiento Barrio colon, Distrito La Chorrera, Provincia Panamá Oeste.

Esta solicitud de retiro obedece a la corrección que requiere dicha solicitud de estudio sobre temas y detalles técnicos.

A fecha de su presentación,


CARLOS ANTONIO NUÑEZ GUERCY
Apoderado

 **MiAMBIENTE**
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Hilario
Fecha: 12-12-2024
Hora: 12:59 pm

PODER

Director
Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente

Por este medio yo, **MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Ced. 8-407-465, residente en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panama Oeste, en mi calidad de representante legal de la sociedad **PUBLICUS VS S.A** debidamente registrada en la sección mercantil con folio N° 15567074, por este medio otorgo poder especial al Licdo. **CARLOS ANTONIO NUÑEZ GUERCY**, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, cedulado 8-457-819, oficinas en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, Nueva florida, casa 2862 con teléfono: 6956-4534, correo electrónico carlos.ius@outlook.com lugar donde recibe notificaciones profesionales, para que actúe en mi representación frente **A CUALQUIER PROCESO ADMINISTRATIVO O TRAMITE** que estén ante sus despachos en el cual este mi nombre o el de la empresa a la cual represento.

El Licdo. **CARLOS ANTONIO NUÑEZ GUERCY** queda debidamente facultado para recibir, desistir, transigir, comprometer e interponer todas las acciones y recursos que estime convenientes para el mejor cumplimiento del presente poder.

A fecha de su presentación,

MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY

Poderdante

La suscrita Lieda, **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste con, Cédula N° 8-521-1658.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

12 DIC 2024

Testigo

Testigo

LIEDA, SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



CARLOS ANTONIO NUÑEZ GUERCY

Apoderado





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE

RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RT- 006 -2024
 De 17 de Diciembre de 2024

Por la cual se admite el retiro del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATRERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**", cuyo promotor es la sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 155697074 Registro Público de Panamá, a través de su Representante Legal, el señor **MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY**, varón, con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 8-407-465, propone realizar el proyecto denominado "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATRERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**".

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 29 de noviembre de 2023, sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 155697074, Registro Público de Panamá, a través de su Representante Legal el señor **MAURITZ DAVID NUÑEZ GUERCY**, varón, con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 8-407-465, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATRERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**", ubicado en el corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales TÉC. JULIO DÍAZ con el Registro IRC-046-2002 y la LIC. JANETH TENAS DE NAVARRO con el Registro IRC-009-2023, personas NATURALES, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 21 de octubre de 2024, mediante PROVEÍDO-ADM-SEIA-106-2024; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATRERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**" y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que el 06 de diciembre de 2024, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio de Ambiente, la nota S/N, fechada 06 de diciembre de 2024, a través de la cual la sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**, solicitó el retiro del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "**DISPOSICIÓN FINAL DE MATRERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**".

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que dice:

Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, sólo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado



mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose el archivo.

Que la norma legal precitada permite al promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario.

Que, una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentado por

Que el artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el Estudio de Impacto Ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley No. 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en

transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el retiro del proceso de evaluación de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto “**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, solicitado por la sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**

Artículo 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**

Artículo 3. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”; quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. COMPULSAR copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES PARA RELLENO Y NIVELACIÓN DE TERRENO**”, y los documentos públicos o privados cuyo desglose se soliciten.

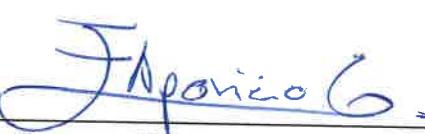
Artículo 5. ADVERTIR a la Sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**, que de iniciar el desarrollo o ejecución de las actividades descritas objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental sin contar con la previa aprobación del Ministerio de Ambiente, se le iniciará proceso administrativo por presuntas infracciones ambientales.

Artículo 6. ADVERTIR a la Sociedad **PUBLICUS VS, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

Artículo 7. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo, una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
 Director Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE




LICDA. YOHANA CASTILLO
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental, Encargada

